

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS BAJO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATOS MENORES

ORGANO Y/O UNIDAD ORGANICA:	SUB GERENCIA DE OBRAS DEL P.E. CHAVIMOCCHIC
ACTIVIDAD DEL POI / ACCION ESTRATEGICA DEL PEI	CONDUCCIÓN DE LA SUB GERENCIA DE OBRAS
DENOMINACION DE LA CONTRATACION:	SERVICIO NOTARIALES PARA REALIZAR CONSTACIÓN FISICA E INVENTARIO DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARTE; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO CHAVIMOCCHIC I Y II ETAPA DISTRITO DE CHAO, PROVINCIA VIRU, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" - ÍTEM 01: COMPONENTE OBRAS CIVILES

1. FINALIDAD PÚBLICA

La Sub Gerencia de Obras (SGO), en el marco de sus funciones en calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) del Proyecto Especial CHAVIMOCCHIC (PECH) realiza la programación, ejecución, supervisión, evaluación de las obras y Expedientes Técnicos que requiera el proyecto por las modalidades establecidas en la Ley de contrataciones del estado.

En tal sentido, debido a las controversias surgidas en la ejecución de la obra por la resolución de Contrato SGO 06-2025, y de acuerdo a lo normado es necesario realizar la constatación física e inventario de la obra "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARTE; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO CHAVIMOCCHIC I Y II ETAPA DISTRITO DE CHAO, PROVINCIA VIRU, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" - ÍTEM 01: COMPONENTE OBRAS CIVILES

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo de la presente contratación es contratar los servicios notariales para la constatación física e inventario de la obra "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARTE; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO CHAVIMOCCHIC I Y II ETAPA DISTRITO DE CHAO, PROVINCIA VIRU, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" - ÍTEM 01: COMPONENTE OBRAS CIVILES, por resolución de contrato.

3. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO:

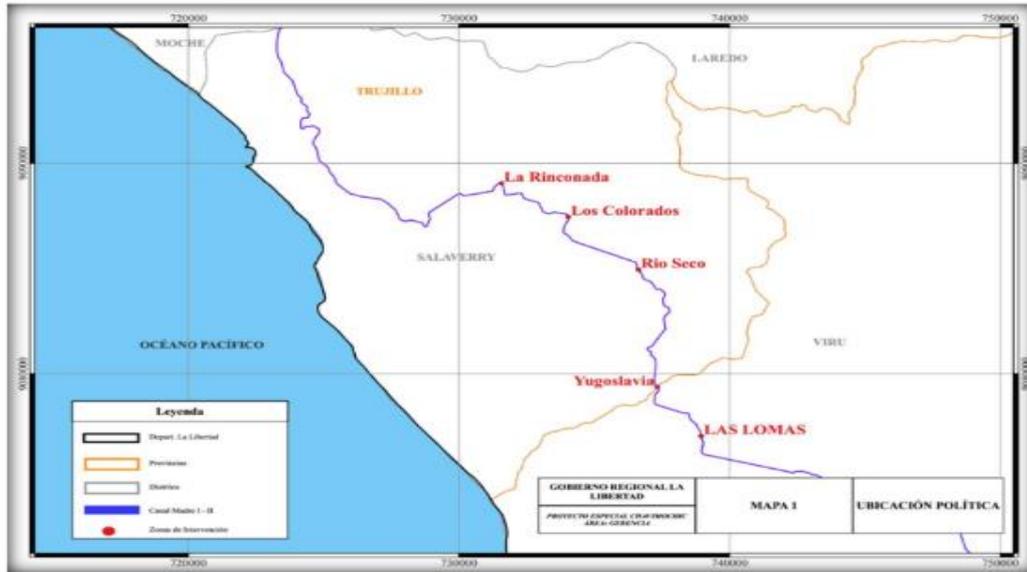
3.1 Descripción del servicio

3.1.1. Ubicación

El lugar de la obra se ejecutará en las quebradas La Rinconada, Los Colorados, Toma Laredo-Río Seco, Yugoslavia y Las Lomas, conformadas por las cuencas y sub cuencas de afluentes que intersecan al canal madre Chavimochic.

El ámbito del estudio, políticamente, se ubica:

FIGURA N° 01: Ubicación política del área del estudio



FUENTE: Google Maps

Para acceder se entra a la altura del Km 534 de la Carretera Panamericana hacia la izquierda viviendo desde Trujillo, de donde parte un acceso afirmado, que después de recorrer 7.50 km llega de la obra. Ubicaciones: Zona 17 L - UTM DATUM WGS84, según el siguiente detalle:

- ✓ Estructura – La Rinconada; Norte: 9°089,065.7623, Este: 731,580.9129.
- ✓ Canoa – Los Colorados; Norte: 9°087,426.2830, Este: 734,041.4720.
- ✓ Canoa – Toma Laredo; Norte: 9°084,941.6570, Este: 736,668.1970.
- ✓ Canoa – Yugoslavia; Norte: 9°079,407.2880, Este: 737,316.7040.
- ✓ Canoa – Yugoslavia; Norte: 9°079,231.8488, Este: 737,391.7891.
- ✓ Canoa – Las Lomas; Norte: 9°078,139.5800, Este: 738,299.7530
- ✓ Canoa – Las Lomas; Norte: 9°077,300.7920, Este: 738,903.1490
- ✓ Canoa – Las Lomas; Norte: 9°077,038.5670, Este: 738,954.2700

3.1.2. VÍAS DE ACCESO:

Para acceder al área donde se ejecutará el proyecto se tiene:

FIGURA N° 02: Vías de acceso

DE	A	TIPO DE VÍA	DISTANCIA (km)	TIPO DE SERVICIO	TIEMPO (min)
Sede Central PECH	Ov. Mansiche	Carretera Asfaltada	7.00	Bus, autos, pick up, combis	13
Ov. Mansiche	Ov. Papal	Carretera Asfaltada	2.30	Bus, autos, pick up, combis	5
Ov. Papal	Ov. Grau	Carretera Asfaltada	2.70	Bus, autos, pick up, combis	6
Ov. Grau	Ov. La Marina	Carretera Asfaltada	1.00	Bus, autos, pick up, combis	2
Ov. La Marina	Desvío Green Perú	Carretera Asfaltada	19.00	Bus, autos, pick up, combis	25
Desvío Agro Las Dunas	La Rinconada	Trocha	5.71	Pick up	10
La Rinconada	Los Colorados	Trocha	3.59	Pick up	7
Los Colorados	Toma Laredo - Río Seco	Trocha	6.98	Pick up	12
Toma Laredo - Río Seco	Yugoslavia	Trocha	9.56	Pick up	16
Yugoslavia	Las Lomas	Trocha	7.32	Pick up	13

3.1. Las actividades del servicio no tienen horario permanente ni hay vínculo de subordinación. Las actividades a realizar son:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
3.1.1	<p>SERVICIOS NOTARIALES DE CONSTATACIÓN FÍSICA E INVENTARIO</p> <p>El profesional realizará la constatación física e inventario de la ejecución de la obra en los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Estructura – La Rinconada; Norte: 9°089,065.7623, Este: 731,580.9129. ➤ Canoa – Los Colorados; Norte: 9°087,426.2830, Este: 734,041.4720. ➤ Canoa – Toma Laredo; Norte: 9°084,941.6570, Este: 736,668.1970. ➤ Canoa – Yugoslavia; Norte: 9°079,407.2880, Este: 737,316.7040. ➤ Canoa – Yugoslavia; Norte: 9°079,231.8488, Este: 737,391.7891. ➤ Canoa – Las Lomas; Norte: 9°078,139.5800, Este: 738,299.7530 ➤ Canoa – Las Lomas; Norte: 9°077,300.7920, Este: 738,903.1490 ➤ Canoa – Las Lomas; Norte: 9°077,038.5670, Este: 738,954.2700 	01

3.3 Actividades

3.3.1. El proveedor desarrollara acta de constatación física e inventario en cumplimiento a la resolución de contrato entre el contratista Consorcio Ejecutor de Obras y el Proyecto Especial CHAVIMOCCHIC.

4. REGLAMENTO TECNICOS NORMAS METEREOLÓGICAS Y/O SANITARIAS

- Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

5. SEGUROS

No aplica.

6. PRESTACIONES ACCESORIAS

No corresponde.

7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

a) Requisitos

Generales

- ✓ Persona Natural o Jurídica
- ✓ Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.
- ✓ Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- ✓ No estar inhabilitado ni sancionado para contratar con el Estado.
- ✓ No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 30° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

Específicos

- ✓ El consultor será una persona natural o jurídica, que debe acreditar 02 servicios notariales y/o servicios similares, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, máximo veinte (20) contrataciones. La experiencia se acreditará con copia simple de contratos u órdenes de servicios, facturas y su respectiva conformidad o constancia de prestación.

8. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

6.1. LUGAR

El servicio será prestado en el área de influencia de la obra de las quebradas que atraviesan el canal madre, descritos en el numeral 3.1.1.

6.2. PLAZO

El plazo de entrega será el siguiente:

El plazo es de hasta 05 días calendarios, el cual iniciará al día siguiente de la notificación de la orden de servicio y/o en la fecha que comunique el área usuaria.

9. ENTREGABLES

Los entregables a presentar son uno (01). El entregable será presentado de acuerdo al siguiente detalle:

- **Entregable 01:** Será presentado hasta los 05 días de notificada la Orden de Servicio.

Corresponde al Producto 01, en la cual presentará los alcances de: Presentación de la solicitado en el numeral 3.1.1.

Los entregables serán dirigidos al área usuaria en medio digital (PDF y editables), foliado y firmado por el proveedor, mediante la mesa de partes del PECH (mesadepartevirtual@chavimochic.gob.pe) y, de corresponder, en físico a la Mesa de Partes ubicada en la SEDE III del Proyecto Especial CHAVIMOCCHIC (Av. 28 DE Julio N° 122-124-Trujillo-La Libertad).

10. CONFORMIDAD

Conformidad será otorgada por la Sub Gerencia de, respecto a lo requerido en los Términos de Referencia, de conformidad a lo prescrito en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

11. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL PROVEEDOR en SOLES (S/), en PAGO ÚNICO, según lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad Contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad del Área Usuaría.
- Informe de acuerdo con lo establecido en el entregable.
- Comprobante de pago.

12. CONFIDENCIALIDAD

EL PROVEEDOR estará obligado a guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información o documentación a la que tengan acceso en el marco del servicio; quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. EL PROVEEDOR debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Dicha obligación comprende a la información que se entrega, como también a la que se genere durante la realización del servicio y la información producida una vez que se haya concluido el mismo. Dicha información puede consistir en textos, mapas, gráficos, planos, fotografías, dibujos, mosaicos, informes, recomendaciones, cálculos, estadísticas, documentos y demás datos compilados, recibidos o entregados por el locador.

13. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de DOS (02) años contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE, de acuerdo a lo establecido en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

14. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para bienes y servicios: F = 0.40.

Para dicho procedimiento se deberá tener en cuenta lo prescrito en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069, en lo que fuera aplicable.

Otras penalidades:

Otras Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el proveedor presente la información incompleta el entregable.	(0.15 UIT) por cada ocurrencia.	Según informe del área usuaria.
2	Cuando se notifique la presencia del proveedor y/o personal clave en el PECH y éste, sin causa justificante, no concurre o llega fuera del horario requerido por el área usuaria.	(0.04 UIT) por cada incumplimiento.	Según informe del área usuaria.

Procedimiento

La entidad comunicará la aplicación de otras penalidades y el contratista tendrá un plazo de hasta 02 días calendario para presentar sus descargos, la entidad evaluará la información remitida, y de corresponder realizará la aplicación de penalidad previo a la última conformidad de pago.

15. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La configuración de las causales de resolución de orden o contrato y su procedimiento serán aplicados de conformidad con lo prescrito en el artículo 68 de la Ley N° 32069 y artículo 122 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

16. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 87 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

17. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, en el proceso de contratación a cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus

accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18. GARANTÍAS

De acuerdo al artículo 139 del RLCE y su Ley N°32069 en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sea menores a iguales a 50 UIT no aplica.

19. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

20. APLICACIÓN SUPLETORIA

De acuerdo con lo dispuesto en la primera disposición complementaria final de la Ley General de Contrataciones Públicas, se aplicará de manera supletoria el TUO Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, así como el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones de la normativa de contratación pública vigente.

21. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En caso sea necesario que el locador realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, deberá cumplir con los protocolos sanitarios de acuerdo a la normatividad vigente, de ser el caso; y disposiciones particulares propias de la Entidad.

22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante conciliación, de conformidad con el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

23. NORMATIVIDAD APLICABLE

Se debe tener en cuenta que de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 3, artículo 34 y el artículo 46, de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069; y artículo 226 del reglamento de la ley, las contrataciones menores se rigen por la citada Ley.

Trujillo, 12 de junio del 2025.

Firma del solicitante

Firma del Jefe del Área Usuaría